

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 104 -2017-MINAGRI-PSI

Lima, 06 ABR. 2017

VISTO:

El Informe N° 001-2017-MINAGRI-PSI/OAF/COM-AD HOC, de fecha 13 de marzo de 2017, de los Integrantes de la Comisión Ad Hoc, responsables de desarrollar la fiscalización posterior de las situaciones concretas indicadas en el numeral 2.1 del informe Legal N° 761-2016-MINAGRI-PSI;

CONSIDERANDO:

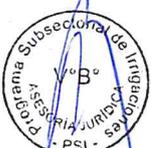
Que, el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG, establece que el PSI es un Programa del Ministerio de Agricultura con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera en asuntos de su competencia;

Que, conforme al citado Manual de Operaciones, el Director Ejecutivo es la máxima autoridad administrativa y responsable del Programa Subsectorial de Irrigaciones, correspondiéndole, entre otras funciones, la de dirigir y supervisar de manera general la administración de los recursos humanos, materiales y económicos, cuya gestión corresponde a los órganos especializados y responsables funcionalmente de su manejo, así como la de expedir Resoluciones Directorales en asuntos relacionados con los actos administrativos de su competencia;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 761-2016-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 22 de noviembre de 2016, recomendó que la Entidad realice la fiscalización posterior de las situaciones concretas indicadas en el numeral 2.1 del citado Informe, en salvaguarda de los intereses del Programa Subsectorial de Irrigaciones y el correcto uso de los bienes (instalaciones, vehículos, combustible, entre otros) y recursos (fondos de caja chica, Fondos por Encargo), asignados a la Oficina de Gestión Zonal Trujillo;

Que, con Memorando N° 038-2016-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 12 de enero de 2017, el jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, considerando que los temas a tratar tienen relación con el "reloj digitador de asistencia y el personal de la Oficina de Gestión Zonal Trujillo" así como "fondos y rendición de facturas", propone a los miembros integrantes de la Comisión Ad Hoc;

Que, con Resolución Directoral N° 028-2017-MINAGRI-PSI, de fecha 23 de enero de 2017, la Dirección Ejecutiva, designa a los miembros de la Comisión Ad Hoc,



responsable de desarrollar la fiscalización posterior de las situaciones concretas indicadas en el numeral 2.1 del informe Legal N° 761-2016-MINAGRI-PSI, otorgándole 30 días luego de notificada la precitada resolución, para emitir el informe respectivo;

Que, con Informe N° 001-2017-MINAGRI-PSI-OAF/COM.AD HOC, de fecha 13 de marzo de 2017, los integrantes de la precitada comisión, solicitan a la Dirección Ejecutiva se le amplíe el plazo por 60 días calendario para la elaboración del Informe de Fiscalización Posterior indicado en el primer artículo de la RD N° 028-2017-MINAGRI-PSI;

Que, atendiendo al decreto recaído en el precitado Informe N ° 001-2017-MINAGRI-PSI-OAF/COM.AD HOC y con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la resolución Ministerial N° 01570-2006-AG, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo por 60 días calendario solicitada por los Integrantes de la Comisión Ad Hoc responsable de desarrollar la fiscalización posterior de las situaciones concretas indicadas en el numeral 2.1 del informe Legal N° 761-2016-MINAGRI-PSI, designado por RD N° 028-2017-MINAGRI-PSI.

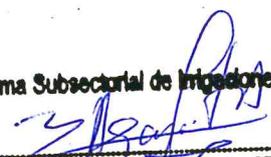
Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a los integrantes de la precitada Comisión Ad Hoc, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.



Regístrese y comuníquese



Programa Subsectorial de Irrigaciones


ING. FÉLIX BERNABÉ AGAPITO ACOSTA
Director Ejecutivo